



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-51466457- -APN-DNCSP#ENACOM

VISTO el expediente electrónico EX-2021-51466457- -APN-DNCSP#ENACOM del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el Decreto N° 1187/93 y sus modificatorios, el Decreto N° 267/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que en las presentes actuaciones la Firma denominada ECO DASH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71703914-5) ha solicitado su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES.

Que con relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el Artículo 11 del Decreto N° 1.187/1993, modificado por Decreto N° 115/1997, para el otorgamiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte del órgano de administración de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los Artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que asimismo, ha cumplido con la presentación de la declaración jurada respecto de la información complementaria que le fuera solicitada en función de lo establecido en la Resolución CNC N° 1.811/05, ello sin perjuicio de las verificaciones, que en ejercicio de la competencia de este Organismo, puedan disponerse con ulterioridad.

Que la Firma en trato ha acompañado los correspondientes Formularios RNPSF N° 006, en los que declara la prestación de los servicios de ENCOMIENDA y COURIER para la importación, ambos de forma pactada.

Que conforme surge del Formulario RNPSF 007 presentado, indica que atenderá la siguiente cobertura geográfica: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES de forma TOTAL y Provincia de Buenos Aires de forma PARCIAL, ambos con medios propios y en el ámbito internacional en América del Norte de forma parcial con agentes.

Que en consecuencia, se procede a inscribir en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES a la Firma denominada ECO DASH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71703914-5).

Que de conformidad con el temperamento adoptado por este Organismo mediante ENACOM N° 829/2021 (B.O. del 5/7/2021), el plazo previsto por el artículo 2° de la Resolución CNCT 007/96 para que la firma ECO DASH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71703914-5) acredite el cumplimiento anual de los requisitos previstos para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, operará el último día hábil del mes, en el cual se publique la pertinente resolución de inscripción.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS POSTALES y mediante Dictamen Técnico propicia el dictado de este acto.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 30 de Enero de 2020.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, el Acta de Directorio N° 3 de fecha 3 de marzo de 2016 y las facultades delegadas en el Acta de Directorio N° 56 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 30 de enero de 2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE que la Firma denominada ECO DASH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71703914-5) ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.187/93 y sus modificatorios, para su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES.

ARTICULO 2°.- INSCRÍBASE a la Firma ECO DASH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71703914-5) en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES con el número MIL SESENTA Y CUATRO (1064).

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE que la Firma ECO DASH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71703914-5) ha declarado la prestación de los servicios de ENCOMIENDA y COURIER para la importación, ambos de forma pactada.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE que la Firma ECO DASH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71703914-5) ha declarado la siguiente cobertura geográfica: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES de forma TOTAL y Provincia de Buenos Aires de forma PARCIAL, ambos con medios propios y en el ámbito internacional en América del Norte de forma parcial con agentes.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que el vencimiento del plazo previsto por el Artículo 2° de la Resolución CNCT N° 007/1996 para que la Firma ECO DASH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71703914-5) acredite el cumplimiento anual de los requisitos previstos para el mantenimiento de su inscripción, operará el último día hábil del mes, en el cual se publique la presente resolución de inscripción en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, publíquese en extracto y, cumplido, archívese.-

